



Recursos Humanos

BUIN, 04 ENE 2023

DECRETO ALC. N° 12 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2904 del 30 de noviembre de 2021, que aprueba la prórroga del nombramiento a contrata de don Leonardo Bladimir Pinto Espinoza, asimilado al Grado 16° de la Planta Administrativos, para que efectúe labores administrativas dependiente de Alcaldía, a contar del 01 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, ambas fechas inclusive o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- El Decreto ALC. N° 571 del 02 de marzo de 2022, Destinación a contar del 25 de Febrero de 2022 del funcionario don Leonardo Bladimir Pinto Espinoza, a cumplir labores administrativas en Administración Municipal.

3.- Que es necesario nombrar a contrata a don Leonardo Bladimir Pinto Espinoza, para que efectúen labores administrativas dependiente de Administración Municipal.

4.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del cuarenta por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.

5.- El Memo N° 192 del 28 de diciembre de 2022, enviado por el señor Alcalde, que solicita el nombramiento a contrata de don Leonardo Bladimir Pinto Espinoza, asimilado al Grado 16° de la Planta Administrativos, dependiente de Administración Municipal, a contar del 01 de Enero de 2023.

DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento a contrata de don **LEONARDO BLADIMIR PINTO ESPINOZA**, Cédula Nacional de Identidad N° , para que efectúe labores administrativas dependiente de Administración Municipal, a contar del **01 de Enero de 2023 hasta el 31 de Marzo de 2023**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 16° de la Planta Administrativos** de este Municipio.

3.- Dejase establecido que el funcionario cuenta con registro ante la Contraloría General de la Republica.

4.- Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario asume en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

5.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e imputese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

AMUSESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTÍNEZ GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/VVS/IVR/ans.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República.
- Secretaría Municipal.
- Recursos Humanos.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE